



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta y respetuosa solicitud a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ejercicio de sus atribuciones implementen acciones significativas en la reducción del consumo de papel**, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

**Metodología**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

**II.** En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

**III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**  
**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a los Ayuntamientos del Estado, para que implementen acciones significativas en la reducción del consumo de papel en las dependencias a su cargo.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"El objeto del presente Punto de Acuerdo es realizar un llamado a los ayuntamientos de la entidad para que ejecuten acciones significativas en la reducción del consumo de papel, como el reciclaje y la digitalización procesos, ya que el uso de papel tiene un costo ecológico significativo, que incluye la deforestación, el consumo de energía y agua en su producción, la emisión de gases de efecto invernadero como el CO<sub>2</sub>, y la generación de residuos sólidos y contaminación. En consecuencia, la tala de árboles para producir papel reduce la capacidad de los bosques para producir oxígeno, y la fabricación de papel es un proceso intensivo en energía que emite una cantidad considerable de CO<sub>2</sub>. Por lo que es importante mitigar estos impactos y minimizar los efectos negativos sobre el medio ambiente. Asimismo, genera costos de almacenaje lo que impacta las finanzas y su reducción puede contribuir también a la disminución de los gastos en los cabildos."*

*"En otras palabras, a lo largo del proceso de producción del papel, se emplean grandes cantidades de energía y recursos naturales, incluyendo el agua. "Se estima que esta industria es responsable de emisiones globales de CO<sub>2</sub> que ascienden más del 7 por ciento del total de las emisiones anuales a nivel mundial. En comparación, la aviación es responsable del 2.5 por ciento".*

*Ahora bien, los municipios también tienen la facultad de regular el manejo de residuos en sus localidades, incluyendo la "reutilización" definida como el empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación, de acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.*

*Algunas ciudades han implementado programas de recolección selectiva de residuos, campañas de educación ambiental para promover el reciclaje, y regulaciones para incentivar el uso de materiales reciclados.*

*Por ejemplo, el gobierno de Sinaloa puso en marcha la estrategia denominada "Cero Papel" donde, no se expiden oficios o circulares entre las mismas dependencias, sino que se envían de manera digital, lo que conlleva un ahorro considerable en el gasto de papel para oficina, además de un beneficio de sustentabilidad.*

*El concepto de "Cero Papel" es una estrategia que las organizaciones adoptan para reducir su impacto ambiental y demostrar su compromiso con la sostenibilidad. Al eliminar el uso del papel en sus operaciones*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

diarias, estas entidades pueden minimizar su huella ecológica al promover prácticas más eficientes y responsables. Esta tendencia se ha visto impulsada por la responsabilidad social, una cultura de trabajo que busca que los gobiernos y organizaciones sean conscientes de su impacto en el medio ambiente y actúen en consecuencia.

Al adoptar el enfoque de "Cero Papel", las organizaciones pueden aprovechar los medios virtuales para realizar la mayoría de sus procesos, reduciendo la necesidad de intervención humana en tareas repetitivas y complejas. Esta estrategia suele ir acompañada de la implementación de sistemas electrónicos que permiten automatizar y agilizar las tareas administrativas y de gestión, lo que a su vez facilita la toma de decisiones y mejora la eficiencia general de la organización.

Por otra parte, al poner en práctica dicha estrategia, también permite reducir gastos relacionados con la gestión documental, como el alquiler de espacios físicos para almacenar documentos, la compra de papel y materiales de impresión, la logística de movilidad y procesamiento de documentos, así como el desecho de material antiguo o depreciado. Al eliminar o minimizar estos costos, las organizaciones pueden lograr ahorros significativos y destinar esos recursos a otras áreas importantes. Además, la reducción de la gestión documental física también puede ayudar a disminuir los errores y las pérdidas de documentos, lo que a su vez puede mejorar la eficiencia y la productividad de estos órdenes de gobierno.

Algunas de las recomendaciones generales en estas prácticas sostenibles, se mencionan a continuación:

- **Fomentar el uso de documentos digitales:** y el resguardo de información en la nube o dispositivos electrónicos.
- **Imprimir solo lo necesario,** utilizando ambas caras del papel cuando sea requerido.
- **Utilizar papel reciclado:** y facilitar su reciclaje en oficinas y espacios de trabajo.
- **Implementar políticas de ahorro de papel:** en las instituciones, integrando la formación de empleados y el uso de tecnologías digitales. En dicho sentido la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** faculta a los municipios a "Promover y aplicar en colaboración con las entidades federativas y municipales instrumentos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso, y reciclaje de residuos".

Ahora bien, Implementar la reducción del uso de papel en los ayuntamientos se relaciona con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Algunos de estos son:

**Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles:** La reducción del uso de papel contribuye a hacer que las ciudades sean más sostenibles y eficientes en el uso de recursos. Esto se alinea con el objetivo de crear ciudades y comunidades sostenibles, seguras y resilientes.

**Objetivo 12. Producción y Consumo Responsables:** La reducción del uso de papel promueve prácticas de consumo y producción sostenibles, lo que se refleja en este objetivo. Al reducir el uso de papel, se minimiza la demanda de recursos naturales y se reduce la generación de residuos.

**Objetivo 13. Acción por el Clima:** Aunque no esté directamente relacionado, la reducción del uso de papel puede contribuir a la mitigación del cambio climático al reducir la demanda de energía y recursos necesarios para la producción de papel.

**Objetivo 17. Alianzas para Lograr los Objetivos:** La implementación de la reducción del uso de papel en las instituciones de gobierno puede requerir alianzas y colaboración entre diferentes actores, como gobiernos, empresas y sociedad civil, para lograr objetivos comunes. De esta manera, en los gobiernos municipales pueden avanzar en la consecución de estos objetivos y contribuir a un futuro más sostenible y equitativo.

En este tenor, el **artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar"

De acuerdo con la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** encontramos que dentro de su artículo 3, fracción I nos define el término ambiente como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados"



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*La protección del medio ambiente es un tema prioritario en la agenda internacional, y México ha ratificado varios tratados que buscan proteger y preservar el medio ambiente, lo cual es esencial para el bienestar humano. Entre estos instrumentos internacionales se encuentran varios acuerdos clave que buscan preservar y proteger el medio ambiente a nivel global:*

- *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ratificado por México el 11 de marzo de 1993.*
- *Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por México el 11 de marzo de 1993.*
- *Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África; ratificado por México el 3 de abril de 1995.*
- *Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 7 de septiembre de 2000.*
- *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, 15 de diciembre de 2011.*

*En conclusión, queda clara la justificada premisa de impulsar en los municipios la reducción del consumo de papel en sus actividades”.*

## **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En primer lugar, la iniciativa en estudio tiene por objeto solicitar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que adopten medidas concretas que reduzcan el consumo de papel en las dependencias municipales, mediante acciones como la digitalización de trámites, el uso de formatos electrónicos, la impresión únicamente cuando sea indispensable y la implementación de lineamientos internos de gestión documental, buscando con ello modernizar la administración pública municipal y promover prácticas institucionales acordes con criterios de eficiencia y sostenibilidad.

En ese sentido, estimamos procedente la propuesta en virtud de encontrarse vinculada con el mandato constitucional de promover un modelo de administración responsable y orientado al interés público, en particular, los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obligan a todas las autoridades a proteger los derechos humanos y reconocen el derecho a un medio ambiente sano, por lo que la disminución en el uso de papel constituye una acción administrativa congruente con ese deber; de igual forma, el artículo 115 constitucional faculta a los municipios para organizar su administración y adoptar medidas internas que fortalezcan el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, la iniciativa es consistente con compromisos internacionales y con el marco legal que impulsa políticas ambientales y de consumo responsable, en ese sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orienta a las instituciones públicas a transitar hacia modelos de producción y consumo sostenibles; además, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece principios para la protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales. En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la normativa estatal aplicable al municipio respaldan medidas administrativas que mejoren la eficiencia, modernicen procedimientos y favorezcan la transparencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En consecuencia, al aprobar esta solicitud podrá generar beneficios directos para la población tamaulipecana, al impulsar que los Ayuntamientos sean más ágiles y accesibles, con trámites menos burocráticos y mayor capacidad de respuesta, permitiendo además reducir gastos de papelería, impresión y archivo, liberando recursos públicos para servicios prioritarios; a la par, contribuirá a disminuir residuos y presión sobre recursos forestales, fortaleciendo la cultura ambiental y la responsabilidad institucional en el uso de bienes públicos.

Finalmente, estas acciones coadyuvan a posicionar a Tamaulipas como un Estado innovador y sustentable, convocando a los Ayuntamientos a ser ejemplo de buenas prácticas administrativas y de responsabilidad ecológica, pues la reducción del consumo de papel es una práctica que abonará al cuidado ambiental en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

**VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## P U N T O D E A C U E R D O

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, implementen acciones significativas en la reducción del consumo de papel en las dependencias a su cargo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ  
PRESIDENTA

\_\_\_\_\_

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ  
FLORES  
SECRETARIA

\_\_\_\_\_

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY  
SECRETARIA

\_\_\_\_\_

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO  
VOCAL

\_\_\_\_\_

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
VOCAL

\_\_\_\_\_

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO  
VOCAL

\_\_\_\_\_

DIP. MAYRA BENAVIDES  
VILLAFRANCA  
VOCAL

\_\_\_\_\_

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN ACCIONES SIGNIFICATIVAS EN LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL.